

Señores:

JUZGADO 58 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
ANTES JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá
E.S.D.

REF. EXP. RAD. No. **2021-002249**
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: GRUPO TGA TECNOLOGIA GESTION
Y ARCHIVO S.A.S.
DEMANDADO: LABORATORIO BIOIMAGEN LTDA EN LIQUIDACION

YEFREN CAMILO DIAZ ACUÑA, abogado identificado con la C.C. No. 1015434007 de Bogotá y la T.P. No. 292499 del C.S.J., actuando en mi calidad de apoderado suplente del LABORATORIO BIOIMAGEN LTDA EN LIQUIDACIÓN, entidad demandada dentro del proceso de la referencia, y que tiene domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con N.I.T. 830.016.595 representada legalmente por el Doctor **ANDRES MAURICIO LEON SILVA** identificado con C.C. 12.992.667, quien fue designado liquidador mediante Acta de Junta de Socios de fecha 30 de enero de 2020 y registrada en cámara de comercio el 3 de febrero de 2020, según poder debidamente otorgado, concurre con todo respeto ante su Despacho para **CONTESTAR** la presente demanda en los siguientes términos:

RESPECTO LAS PRETENSIONES

RESPECTO A LA PRIMERA: SE OPONE PARCIALMENTE. En acto por medio del cual fue determinado el inventario de activos y pasivos y se graduó y califico las acreencias presentadas a cargo de la masa de la liquidación del LABORATORIO BIOIMAGEN SOCIEDAD LIMITADA EN LIQUIDACION CON NIT 830.016.595-1; documento suscrito tanto por el agente liquidador como por el contador, indicó que a la fecha los registros contables basados en los movimientos financieros históricos de la compañía demandada, registran una obligación pendiente por cancelar por valor total de DIECIOCHO MILLONES NUEVE MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS (\$18.009.116), cuyo orden de prelación de conformidad a la Ley 1797 de 2016 es TIPO E- DEUDA QUIROGRAFARIA.

El documento referenciado se puede descargar en la dirección electrónica <https://liquidacionesasl.wixsite.com/bioimagenlq>.

En cuanto a los intereses moratorios, no está demás comunicar que el pago de los intereses no corre la misma suerte que el capital, como quiera que estos son postergados al pago total del pasivo correspondiente a capital y posteriormente en caso de poseer los recursos suficientes, se efectuara pago de intereses, sanciones,

E-mail: camiloo_diaz@hotmail.com

CEL. [3108806650](tel:3108806650)

Bogotá

indexaciones, honorarios; tal y como se maneja en todos los procesos liquidatorios y como lo ha manifestado la Superintendencia de Sociedades en múltiples pronunciamientos como lo son el Oficio 220-057952 del 23 de abril de 2018.

RESPECTO A LA SEGUNDA: En acto por medio del cual fue determinado el inventario de activos y pasivos y se graduó y calificó las acreencias presentadas a cargo de la masa de la liquidación del LABORATORIO BIOIMAGEN SOCIEDAD LIMITADA EN LIQUIDACION CON NIT 830.016.595-1; documento suscrito tanto por el agente liquidador como por el contador, indicó que a la fecha los registros contables basados en los movimientos financieros históricos de la compañía demandada, registran una obligación pendiente por cancelar por valor total de DIECIOCHO MILLONES NUEVE MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS (\$18.009.116), cuyo orden de prelación de conformidad a la Ley 1797 de 2016 es TIPO E- DEUDA QUIROGRAFARIA.

El documento referenciado se puede descargar en la dirección electrónica <https://liquidacionesasl.wixsite.com/bioimagenlq>.

En cuanto a los intereses moratorios, no está demás comunicar que el pago de los intereses no corre la misma suerte que el capital, como quiera que estos son postergados al pago total del pasivo correspondiente a capital y posteriormente en caso de poseer los recursos suficientes, se efectuara pago de intereses, sanciones, indexaciones, honorarios; tal y como se maneja en todos los procesos liquidatorios y como lo ha manifestado la Superintendencia de Sociedades en múltiples pronunciamientos como lo son el Oficio 220-057952 del 23 de abril de 2018.

RESPECTO A LA TERCERA: En acto por medio del cual fue determinado el inventario de activos y pasivos y se graduó y calificó las acreencias presentadas a cargo de la masa de la liquidación del LABORATORIO BIOIMAGEN SOCIEDAD LIMITADA EN LIQUIDACION CON NIT 830.016.595-1; documento suscrito tanto por el agente liquidador como por el contador, indicó que a la fecha los registros contables basados en los movimientos financieros históricos de la compañía demandada, registran una obligación pendiente por cancelar por valor total de DIECIOCHO MILLONES NUEVE MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS (\$18.009.116), cuyo orden de prelación de conformidad a la Ley 1797 de 2016 es TIPO E- DEUDA QUIROGRAFARIA.

El documento referenciado se puede descargar en la dirección electrónica <https://liquidacionesasl.wixsite.com/bioimagenlq>.

En cuanto a los intereses moratorios, no está demás comunicar que el pago de los intereses no corre la misma suerte que el capital, como quiera que estos son postergados al pago total del pasivo correspondiente a capital y posteriormente en caso de poseer los recursos suficientes, se efectuara pago de intereses, sanciones, indexaciones, honorarios; tal y como se maneja en todos los procesos liquidatorios y como lo ha manifestado la Superintendencia de Sociedades en múltiples pronunciamientos como lo son el Oficio 220-057952 del 23 de abril de 2018.

E-mail: camiloo_diaz@hotmail.com

CEL. 3108806650

Bogotá

RESPECTO A LA CUARTA: En acto por medio del cual fue determinado el inventario de activos y pasivos y se graduó y califico las acreencias presentadas a cargo de la masa de la liquidación del LABORATORIO BIOIMAGEN SOCIEDAD LIMITADA EN LIQUIDACION CON NIT 830.016.595-1; documento suscrito tanto por el agente liquidador como por el contador, indicó que a la fecha los registros contables basados en los movimientos financieros históricos de la compañía demandada, registran una obligación pendiente por cancelar por valor total de DIECIOCHO MILLONES NUEVE MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS (\$18.009.116), cuyo orden de prelación de conformidad a la Ley 1797 de 2016 es TIPO E- DEUDA QUIROGRAFARIA.

El documento referenciado se puede descargar en la dirección electrónica <https://liquidacionesasl.wixsite.com/bioimagenlq>.

En cuanto a los intereses moratorios, no está demás comunicar que el pago de los intereses no corre la misma suerte que el capital, como quiera que estos son postergados al pago total del pasivo correspondiente a capital y posteriormente en caso de poseer los recursos suficientes, se efectuara pago de intereses, sanciones, indexaciones, honorarios; tal y como se maneja en todos los procesos liquidatorios y como lo ha manifestado la Superintendencia de Sociedades en múltiples pronunciamientos como lo son el Oficio 220-057952 del 23 de abril de 2018.

RESPECTO A LA QUINTA: En acto por medio del cual fue determinado el inventario de activos y pasivos y se graduó y califico las acreencias presentadas a cargo de la masa de la liquidación del LABORATORIO BIOIMAGEN SOCIEDAD LIMITADA EN LIQUIDACION CON NIT 830.016.595-1; documento suscrito tanto por el agente liquidador como por el contador, indicó que a la fecha los registros contables basados en los movimientos financieros históricos de la compañía demandada, registran una obligación pendiente por cancelar por valor total de DIECIOCHO MILLONES NUEVE MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS (\$18.009.116), cuyo orden de prelación de conformidad a la Ley 1797 de 2016 es TIPO E- DEUDA QUIROGRAFARIA.

El documento referenciado se puede descargar en la dirección electrónica <https://liquidacionesasl.wixsite.com/bioimagenlq>.

En cuanto a los intereses moratorios, no está demás comunicar que el pago de los intereses no corre la misma suerte que el capital, como quiera que estos son postergados al pago total del pasivo correspondiente a capital y posteriormente en caso de poseer los recursos suficientes, se efectuara pago de intereses, sanciones, indexaciones, honorarios; tal y como se maneja en todos los procesos liquidatorios y como lo ha manifestado la Superintendencia de Sociedades en múltiples pronunciamientos como lo son el Oficio 220-057952 del 23 de abril de 2018.

RESPECTO A LA SEXTA: En acto por medio del cual fue determinado el inventario de activos y pasivos y se graduó y califico las acreencias presentadas a cargo de la masa de la liquidación del LABORATORIO BIOIMAGEN SOCIEDAD LIMITADA EN LIQUIDACION CON NIT 830.016.595-1; documento suscrito tanto por el agente liquidador como por el contador, indicó que a la fecha los registros contables

E-mail: camiloo_diaz@hotmail.com
CEL. [3108806650](tel:3108806650)
Bogotá

basados en los movimientos financieros históricos de la compañía demandada, registran una obligación pendiente por cancelar por valor total de DIECIOCHO MILLONES NUEVE MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS (\$18.009.116), cuyo orden de prelación de conformidad a la Ley 1797 de 2016 es TIPO E- DEUDA QUIROGRAFARIA.

El documento referenciado se puede descargar en la dirección electrónica <https://liquidacionesasl.wixsite.com/bioimagenlq>.

En cuanto a los intereses moratorios, no está demás comunicar que el pago de los intereses no corre la misma suerte que el capital, como quiera que estos son postergados al pago total del pasivo correspondiente a capital y posteriormente en caso de poseer los recursos suficientes, se efectuara pago de intereses, sanciones, indexaciones, honorarios; tal y como se maneja en todos los procesos liquidatorios y como lo ha manifestado la Superintendencia de Sociedades en múltiples pronunciamientos como lo son el Oficio 220-057952 del 23 de abril de 2018.

RESPECTO A LA SÉPTIMA: En acto por medio del cual fue determinado el inventario de activos y pasivos y se graduó y calificó las acreencias presentadas a cargo de la masa de la liquidación del LABORATORIO BIOIMAGEN SOCIEDAD LIMITADA EN LIQUIDACION CON NIT 830.016.595-1; documento suscrito tanto por el agente liquidador como por el contador, indicó que a la fecha los registros contables basados en los movimientos financieros históricos de la compañía demandada, registran una obligación pendiente por cancelar por valor total de DIECIOCHO MILLONES NUEVE MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS (\$18.009.116), cuyo orden de prelación de conformidad a la Ley 1797 de 2016 es TIPO E- DEUDA QUIROGRAFARIA.

El documento referenciado se puede descargar en la dirección electrónica <https://liquidacionesasl.wixsite.com/bioimagenlq>.

En cuanto a los intereses moratorios, no está demás comunicar que el pago de los intereses no corre la misma suerte que el capital, como quiera que estos son postergados al pago total del pasivo correspondiente a capital y posteriormente en caso de poseer los recursos suficientes, se efectuara pago de intereses, sanciones, indexaciones, honorarios; tal y como se maneja en todos los procesos liquidatorios y como lo ha manifestado la Superintendencia de Sociedades en múltiples pronunciamientos como lo son el Oficio 220-057952 del 23 de abril de 2018.

RESPECTO A LA OCTAVA: En acto por medio del cual fue determinado el inventario de activos y pasivos y se graduó y calificó las acreencias presentadas a cargo de la masa de la liquidación del LABORATORIO BIOIMAGEN SOCIEDAD LIMITADA EN LIQUIDACION CON NIT 830.016.595-1; documento suscrito tanto por el agente liquidador como por el contador, indicó que a la fecha los registros contables basados en los movimientos financieros históricos de la compañía demandada, registran una obligación pendiente por cancelar por valor total de DIECIOCHO MILLONES NUEVE MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS (\$18.009.116), cuyo orden de prelación de conformidad a la Ley 1797 de 2016 es TIPO E- DEUDA QUIROGRAFARIA.

E-mail: camiloo_diaz@hotmail.com

CEL. 3108806650

Bogotá

El documento referenciado se puede descargar en la dirección electrónica <https://liquidacionesasl.wixsite.com/bioimagenlg>.

En cuanto a los intereses moratorios, no está demás comunicar que el pago de los intereses no corre la misma suerte que el capital, como quiera que estos son postergados al pago total del pasivo correspondiente a capital y posteriormente en caso de poseer los recursos suficientes, se efectuara pago de intereses, sanciones, indexaciones, honorarios; tal y como se maneja en todos los procesos liquidatorios y como lo ha manifestado la Superintendencia de Sociedades en múltiples pronunciamientos como lo son el Oficio 220-057952 del 23 de abril de 2018.

RESPECTO A LA NOVENA: En acto por medio del cual fue determinado el inventario de activos y pasivos y se graduó y calificó las acreencias presentadas a cargo de la masa de la liquidación del LABORATORIO BIOIMAGEN SOCIEDAD LIMITADA EN LIQUIDACION CON NIT 830.016.595-1; documento suscrito tanto por el agente liquidador como por el contador, indicó que a la fecha los registros contables basados en los movimientos financieros históricos de la compañía demandada, registran una obligación pendiente por cancelar por valor total de DIECIOCHO MILLONES NUEVE MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS (\$18.009.116), cuyo orden de prelación de conformidad a la Ley 1797 de 2016 es TIPO E- DEUDA QUIROGRAFARIA.

El documento referenciado se puede descargar en la dirección electrónica <https://liquidacionesasl.wixsite.com/bioimagenlg>.

En cuanto a los intereses moratorios, no está demás comunicar que el pago de los intereses no corre la misma suerte que el capital, como quiera que estos son postergados al pago total del pasivo correspondiente a capital y posteriormente en caso de poseer los recursos suficientes, se efectuara pago de intereses, sanciones, indexaciones, honorarios; tal y como se maneja en todos los procesos liquidatorios y como lo ha manifestado la Superintendencia de Sociedades en múltiples pronunciamientos como lo son el Oficio 220-057952 del 23 de abril de 2018.

RESPECTO A LA DECIMA: NO SE OPONE. Amablemente solicito a su Honorable Despacho a la hora de fijar las costas que, tenga en cuenta como mi poderdante se allana a todas las pretensiones de la demanda, no se opone y por el contrario informa que dentro del proceso de liquidación que se adelanta en la entidad demandada ya fueron reconocidos los dineros pendientes por cancelar dentro del proceso objeto de estudio. Recursos que se cancelaran una vez se haya acumulado el capital suficiente para no transgredir el principio de igualdad entre acreedores (Par Conditio Creditorum) y el respectivo cumplimiento de la prelación establecida en la Ley 1797 de 2016.

EN CUANTO A LOS HECHOS

PRIMER HECHO: Es parcialmente cierto. A la fecha los registros contables basados en los movimientos financieros históricos de la compañía demandada,

E-mail: camiloo_diaz@hotmail.com

[CEL. 3108806650](tel:3108806650)

Bogotá

registran una obligación pendiente por cancelar por valor total de DIECIOCHO MILLONES NUEVE MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS (\$18.009.116).

SEGUNDO HECHO: Es cierto.

TERCER HECHO: Es cierto.

CUARTO HECHO: Es parcialmente cierto. A la fecha los registros contables basados en los movimientos financieros históricos de la compañía demandada, registran una obligación pendiente por cancelar por valor total de DIECIOCHO MILLONES NUEVE MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS (\$18.009.116).

QUINTO HECHO: Es cierto.

SEXTO HECHO: Es cierto.

SEPTIMO HECHO: Es parcialmente cierto. A la fecha los registros contables basados en los movimientos financieros históricos de la compañía demandada, registran una obligación pendiente por cancelar por valor total de DIECIOCHO MILLONES NUEVE MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS (\$18.009.116).

OCTAVO HECHO: Es cierto.

NOVENO HECHO: Es cierto.

DECIMO HECHO: Es parcialmente cierto. A la fecha los registros contables basados en los movimientos financieros históricos de la compañía demandada, registran una obligación pendiente por cancelar por valor total de DIECIOCHO MILLONES NUEVE MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS (\$18.009.116).

DECIMO PRIMER HECHO: Es cierto.

DECIMO SEGUNDO HECHO: Es cierto.

DECIMO TERCER HECHO: Es parcialmente cierto. A la fecha los registros contables basados en los movimientos financieros históricos de la compañía demandada, registran una obligación pendiente por cancelar por valor total de DIECIOCHO MILLONES NUEVE MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS (\$18.009.116).

DECIMO CUARTO HECHO: Es cierto.

DECIMO QUINTO HECHO: Es cierto.

DECIMO SEXTO HECHO: Es parcialmente cierto. A la fecha los registros contables basados en los movimientos financieros históricos de la compañía demandada, registran una obligación pendiente por cancelar por valor total de DIECIOCHO MILLONES NUEVE MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS (\$18.009.116).

DECIMO SÉPTIMO HECHO: Es cierto.

E-mail: camiloo_diaz@hotmail.com

[CEL. 3108806650](tel:3108806650)

Bogotá

140

DECIMO OCTAVO HECHO: Es cierto.

DECIMO NOVENO HECHO: Es parcialmente cierto. A la fecha los registros contables basados en los movimientos financieros históricos de la compañía demandada, registran una obligación pendiente por cancelar por valor total de DIECIOCHO MILLONES NUEVE MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS (\$18.009.116).

VIGÉSIMO HECHO: Es cierto.

VIGÉSIMO PRIMER HECHO: Es cierto.

VIGÉSIMO SEGUNDO HECHO: Es parcialmente cierto. A la fecha los registros contables basados en los movimientos financieros históricos de la compañía demandada, registran una obligación pendiente por cancelar por valor total de DIECIOCHO MILLONES NUEVE MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS (\$18.009.116).

VIGÉSIMO TERCER HECHO: Es cierto.

VIGÉSIMO CUARTO HECHO: Es cierto.

VIGÉSIMO QUINTO HECHO: Es parcialmente cierto. A la fecha los registros contables basados en los movimientos financieros históricos de la compañía demandada, registran una obligación pendiente por cancelar por valor total de DIECIOCHO MILLONES NUEVE MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS (\$18.009.116).

VIGÉSIMO SEXTO HECHO: Es cierto.

VIGÉSIMO SÉPTIMO HECHO: Es cierto.

VIGÉSIMO OCTAVO HECHO: Es cierto.

VIGÉSIMO NOVENO HECHO: Es cierto.

TRIGÉSIMO HECHO: Es parcialmente cierto. A la fecha los registros contables basados en los movimientos financieros históricos de la compañía demandada, registran una obligación pendiente por cancelar por valor total de DIECIOCHO MILLONES NUEVE MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS (\$18.009.116).

TRIGÉSIMO PRIMER HECHO: Es cierto.

EXCEPCION

I.PAGO PARCIAL

La entidad pasiva mediante cruce de cuentas, efectuaba los respectivos descuentos a las facturas radicadas por la actora, como quiera que la segunda debe hacerse cargo de los pagos por retenciones (RETEFUENTE).

E-mail: camiloo_diaz@hotmail.com

CEL. 3108806650

Bogotá

INFORMACION LABORATORIO BIOIMAGEN LTDA EN LIQUIDACIÓN

Mediante acta de Junta de Socios N° 141 de LABORATORIO BIOIMAGEN SOCIEDAD LIMITADA de fecha 30 de enero de 2020 e inscrita el 3 de febrero de 2020, se determinó disolver y liquidar la mencionada sociedad, debido a la insuperable crisis financiera que esta atraviesa.

De conformidad con el artículo 847 del Estatuto Tributario, dentro de los diez (10) días siguiente a la fecha en que se decretó la disolución de LABORATORIO BIOIMAGEN SOCIEDAD LIMITADA, se le informó a la DIAN sobre el inicio del proceso liquidatorio para los fines legales pertinentes. De la misma manera se comunicó al Consejo Superior de la Judicatura, al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, y a la Superintendencia Nacional de Salud.

De conformidad con el artículo 232 del Código de Comercio, el 15 de febrero de 2020, en el Periódico el Tiempo se publicó el aviso del estado de liquidación de LABORATORIO BIOIMAGEN LTDA. El texto fue el siguiente:

“El suscrito liquidador de **LABORATORIO BIOIMAGEN SOCIEDAD LIMITADA EN LIQUIDACIÓN NIT 830.016.595-1** informa de conformidad con el Art 232 del código de Comercio, que la sociedad se encuentra disuelta y en proceso de liquidación. Por lo cual las personas que se consideren acreedoras deberán presentar la reclamación, señalando la cuantía del crédito y prueba de su existencia en la Calle 70 Nro. 7 – 60 Oficina 303 en la ciudad de Bogotá D. C.

Cualquier información adicional, la pueden solicitar a siguiente correo: liquidacionesasl@gmail.com”

Revisada la base de dato de las acreencias presentadas al proceso liquidatorio, se pudo constatar que la empresa actora identificada con NIT. **900.849.953-3**, **PRESENTÓ RECLAMACIÓN DE CRÉDITO**, se encuentra reconocido dentro del pasivo de la sociedad como **TIPO E- DEUDA QUIROGRAFARIA**; el capital será cancelado conforme a la consecución de recursos y atendiendo las reglas del proceso de liquidación, en especial la prelación del artículo 12 de la Ley 1797 de 2016.

ANEXOS:

- Poder
- Cámara de Comercio de LABORATORIO BIOIMAGEN LTDA EN LIQUIDACION 2021.
- Captura de pantalla remisión poder.

NOTIFICACIONES:

E-mail: camiloo_diaz@hotmail.com

CEL. 3108806650

Bogotá

LABORATORIO BIOIMAGEN LTDA EN LIQUIDACION recibe notificaciones en el correo electrónico liquidacionesasl@gmail.com En la dirección Calle 70 # 7 – 60 oficina 303 y en el número telefónico 2353578 en la ciudad de Bogotá.

El suscrito apoderado recibe notificaciones en el correo electrónico camiloo_diaz@hotmail.com.

Atentamente,



YEFREN CAMILO DIAZ ACUÑA
C.C. No. 1015434007
T.P. No. 292499 del C.S.J.

E-mail: camiloo_diaz@hotmail.com
[CEL. 3108806650](tel:3108806650)
Bogotá